REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 152 -94-AGN/J

Lima, 05 OCT. 1994

Visto el expediente Nº 1652-94-AGN sobre renuncia al cargo formulado por el servidor Carlos Alberto CHIRA ASCURRA, servidor profesional, Nivel SPC, Especialista en Archivo II de la Dirección de Conservación - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente al amparo del Art. 34º inc. b) del D.Leg. 276 y Art. 182º inc. b) y 185 del D.S. Nº 005-90-PCM, presenta su renuncia a la Carrera Administrativa;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe Nº 011-94-AGN/OP/ESC) y la liquidación practicada (Informe Nº 050-94-AGN/OTA/OP/AYC), el citado servidor acredita al 18 de Setiembre de 1994 (día que termina la licencia sin goce de haber por motivos particulares) un total de once (11) años, tres (03) meses y siete (07) días de servicios prestados, al Estado correspondiéndole percibir Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente al monto total de S/. 163.13;

Estando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina de Personal; y

De conformidad con la Ley 11377 Artículo 34º inciso c), Decreto Legislativo Nº 276 Artículo 34º inciso b), Decreto Ley 22404, Ley 25224, los Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 016-83-PCM, 005-90-PCM, 051-91-PCM y R.M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- ACEPTAR a partir del 19 de Setiembre de 1994 la renuncia formulada por el Sr. Carlos Alberto CHIRA ASCURRA al cargo de Especialista en Archivo II de la Dirección de Conservación - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación.

./

ARTICULO SEGUNDO .- OTORGARLE a favor del citado ex-servidor la suma total por única vez, de Ciento Sesentitrés y 13/100 Nuevos Soles (S/. 163.13) por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la última Remuneración Principal percibida por el total de tiempo de servicios prestados a la fecha de renuncia al cargo.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Específica 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Dra. Aida Luz Mendoza Cavarro
JEFA
del Archivo General de la Nación